

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAGDA LORENA RIOS PEÑALOSA
DEMANDADO: RIGOBERTO CÁRDENAS
RADICACION: 2016-00350

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2.017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

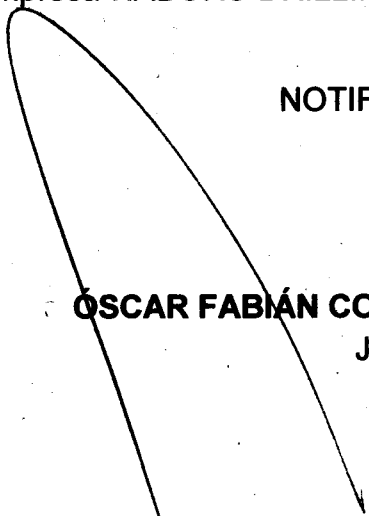
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado el oficio allegado por Data Crédito obrante a folio 20, así mismo la documentación aportada por el apoderado judicial de la parte actora obrante a folios 21 al 29.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial respecto al emplazamiento del demandado, por cuanto la citación para la notificación personal fue devuelta por la empresa de correo inter rapidísimo con nota de "no reside/cambio de domicilio", argumentando desconocer otra dirección del mismo; considera el Despacho que previo a ordenar el emplazamiento solicitado, se debe agotar la notificación personal al lugar de trabajo del demandado, toda vez que fue ordenado por petición de la parte demandante el embargo y retención del salario que devenga el señor RIGOBERTO CÁRDENAS como trabajador de la empresa NABORS DRILLING. Por tanto por Secretaría elabórese la citación para notificación personal al demandado Rigoberto Cárdenas dirigida a la empresa NABORS DRILLING, previniendo a la parte actora para que la diligencie.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 53
del 18 ENE 2017


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria